



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, diecinueve (19) de mayo dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2013-00048-00
Demandante: Misael Antonio Díaz Álvarez CC No.92.070.264
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Medio de Control/ Incidente de Tutela

Ha pasado el término que de Ley se procede en la práctica de pruebas, por lo que se le requiere de manera inmediata al incidentado:

- ✦ Para que cumpla la sentencia ejecutoriada, donde se ordena la inclusión del demandante en el RUV, entre otros aspectos
- ✦ E igualmente, se señale por el demandado si la Dra GLADYS CELEIDE PRADA PARDO aún ostenta la calidad de Directora de Registro y Gestión de Información de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación, como paso previo a la imposición de orden judicial en el que se analiza si se impone o no, la privación de su libertad y la multa que debe pagar.

Por secretaría, librese el oficio pertinente para que tan pronto se reciba se responda por el incidentado. Adjúntense copia del fallo cuya obligación debe cumplirse.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nová Santos
LISSETE MAIRELY NOVÁ SANTOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 051 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy **22 MAYO 2017**
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
[Signature]
SECRETARIO (A)